ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 42
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE CONOCERÁ COMO DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS; ESTABLECER LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE ÉSTA; FIJAR SALARIOS; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Las relaciones públicas son las funciones gerenciales de evaluar la opinión pública, justificar las políticas y los procedimientos de un individuo o empresa de acuerdo al interés público, y planificar y ejecutar un programa de acción para merecer el entendimiento y aceptación de sus públicos;

POR CUANTO: Las relaciones públicas constituyen un factor de gran importancia para las organizaciones tanto públicas como privadas;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce no cuenta en la actualidad con una unidad administrativa a la cual se delegue la tarea de proyectar y ejecutar la imagen institucional del organismo como institución o de sus funcionarios;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada otorga a los Municipios la capacidad para continuar desempeñando las tareas que hasta ahora han atendido, asumir nuevas funciones, y más aún, utilizar su propia iniciativa y ofrecer nuevos servicios a sus habitantes;

POR CUANTO: El Artículo 6.001 de la mencionada Ley, establece que los Municipios podrán refundir y consolidar unidades administrativas o establecer otros no señalados específicamente en dicha ley, que aseguren una división racional de las funciones y asuntos municipales de acuerdo con la naturaleza y distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades;

POR CUANTO: El mencionado Artículo dispone además que la estructura administrativa, así como las demás funciones específicas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación serán regulada mediante sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales aprobados por la Legislatura Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Crear la Unidad Administrativa que se conocerá como **Departamento de Relaciones Públicas.**

SECCIÓN SEGUNDA: Crear la estructura administrativa, los puestos y salarios necesarios para el funcionamiento óptimo de dicha unidad tal como se describe a continuación y conforme al organigrama que se hace formar parte de esta Ordenanza identificado como Anejo 1:

CANTIDAD	CLASIFICACIÓN	SERVICIO	SUELDO MENSUAL
1	Director de Relaciones Públicas	Confianza	$3,750.00
1	Ayudante Ejecutivo	Confianza*	$2,573.00
1	Secretaria Ejecutiva	Carrera*	$1,279.00
1	Asistente Administrativo IV	Carrera*	$2,018.00
1	Asistente Administrativo I	Carrera*	$1,167.00

*a cubrirse mediante traslado de personal

SECCIÓN TERCERA: Disponer para los Gastos Operacionales de la Oficina de Relaciones Públicas, las cuentas que a continuación se indican:

202010-12-01-0000-91.01 – Programa Dirección
202010-12-05-0000-91.01 – Programa Relaciones Públicas

SECCIÓN CUARTA: Disponer para los gastos operacionales de la Oficina de Relaciones Públicas los fondos asignados de las siguientes partidas recurrentes:

Patentes - 102010-03-04-0000-81.01 – Contribución sobre la propiedad
102010-03-04-0000-82.31 – Propiedad exonerada corriente
102010-03-04-0000-884.04 Veinte centésimas Lotería y subsidio
102010-03-04-0000-87.22 – Propiedad no exonerada

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación;

SECCIÓN SEXTA: Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina del Contralor, Departamento de Hacienda, Oficina de Finanzas y Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

APROBADA ÉSTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por:

Ord 42 creando oficina de RP 8abril02dar

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 42,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE CONOCERÁ COMO DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS; ESTABLECER LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE ÉSTA; FIJAR SALARIOS; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 8 de abril de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Santos Silva
Hon. Simona Santiago
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Votos encontra:
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. René Garrastazú
Hon. Elioscar Pérez

Ausente Excusado:
Hon. Rafael Rovira

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de abril de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 10 de abril de 2002, y éste la firmó el día jueves, 11 de abril de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 11 de abril de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL